Ejecutivo 2017-00357-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 1 9 ABR 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 19 ABR 2021

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 63 del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de mayo del 2020, es \$7.417.543. más capital de \$9.024.430; para un total de \$16.441.973, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. COL hoy, 2 10 ABR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO